

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con domicilio en la Calle 14 Oriente Número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71280, planta baja, edificio administrativo, tratará los datos personales que le sean proporcionados en asuntos de su competencia o para el cumplimiento de sus funciones, los cuales estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás normatividad que resulte aplicable.

### 1. Finalidades del tratamiento

Los datos personales contenidos en las bases de datos y que integran los expedientes generados con motivo de auditoría, investigación y responsabilidades por el Órgano Interno de Control, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Integración de expedientes con motivo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos que laboran en este Poder Legislativo.
- La integración de las constancias que integran los expedientes generados con motivo de los procesos de actas entrega-recepción.
- La elaboración de actas de hechos o circunstanciadas, que se realicen derivadas de asuntos en los que el Órgano Interno de Control tenga que dar constancia de dichos actos.
- La elaboración de informes de irregularidades detectadas por la probable comisión de faltas administrativas de los servidores públicos de este Poder Legislativo.
- La integración de expedientes de investigación, por actos u omisiones cometidos por servidores públicos del poder Legislativo, que sean originadas al interior de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- La integración de los expedientes de auditoría, quejas, denuncias y/o responsabilidades para la substanciación y en su caso resolución de procedimientos de Responsabilidades Administrativas.

De manera complementaria, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes. No obstante, es importante señalar que, en estas estadísticas e informes, la información no estará asociada con la persona titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarla.

### 2. Datos personales vinculados con el presente aviso de privacidad

Para las finalidades anteriores se solicitarán los siguientes datos:

#### I. Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses del personal:

- ❖ **Datos de identificación:** nombre, domicilio, número telefónico, correo electrónico, estado civil, nacionalidad, firma, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, lugar de nacimiento, nombre y domicilio del cónyuge o pareja, nombre y domicilio de dependientes económicos;
- ❖ **Datos académicos:** nivel académico, institución educativa, cédula profesional;
- ❖ **Datos laborales:** sector, ámbito, nombre de la institución, empleo, cargo o comisión del trabajo actual y anteriores;
- ❖ **Datos patrimoniales** del declarante, cónyuge, pareja y dependientes económicos: ingresos, bienes muebles e inmuebles, vehículos, número de cuentas bancarias, inversiones, adeudos, préstamos o comodatos por terceros;

- ❖ **Participación en empresas, sociedades o asociaciones:** nombre de la empresa, tipo de participación, remuneración, nombre de principales clientes; y
  - ❖ **Beneficios públicos, beneficios privados, fideicomisos** del declarante, cónyuge, pareja y dependientes económicos, y montos correspondientes.
- II. **Elaboración de acta administrativa de entrega-recepción:** nombre, domicilio, correo electrónico, número telefónico, número de credencial para votar con fotografía, firma, fotografía, estado civil y edad;
  - III. **Elaboración de acta circunstanciada:** nombre, domicilio, número de credencial para votar con fotografía, firma, fotografía, estado civil y edad;
  - IV. **Elaboración de actas de inicio, parcial y de conclusión de auditoría:** nombre, domicilio particular, número de credencial para votar con fotografía, firma, fotografía;
  - V. **Recepción de sugerencias, quejas y denuncias:** (opcional) nombre, domicilio, correo electrónico, número de credencial para votar con fotografía;
  - VI. **Procedimientos administrativos:** nombre, domicilio, nacionalidad, ocupación, número de credencial para votar con fotografía, firma, fotografía; y

### 3. Fundamento para el tratamiento de datos personales

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca estará a cargo del tratamiento de los datos personales, con fundamento en los artículos 98, 101, Fracción III, IV y V y 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 196, 197 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los artículos 3 Fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XXV, XVII, XXVIII Y XXXIII, 4, 5, 6, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 52, 53 Y 55 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los artículos 3, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 37, 38 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

### 4. Fundamento que faculta al Órgano Interno de Control para recabar datos personales:

#### I. Declaración Patrimonial y de Intereses:

Artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, último párrafo; artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, último párrafo; artículo 101 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca; artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. Emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha 23 de septiembre de 2019.

#### II. Elaboración de acta administrativa de entrega-recepción:

Artículo 101 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca; artículos 7 fracción I y 13 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca.

### III. Elaboración de acta de hechos o circunstanciada:

Artículo 101 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca

### IV. Actas de auditoría:

Artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

### V. Recepción de sugerencias, quejas y denuncias:

Artículo 101 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca; artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 67 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

### VI. Procedimiento administrativo sancionador:

Artículo 98 y 101 fracción III y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, 9, 10, 94, 95 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, 8, 9 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

### VII. Procedimientos de contratistas y proveedores:

Artículo 101 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

## 5. Sobre transferencias de datos

Es preciso señalar que, tratándose del derecho de acceso a la información pública, para dar trámite a las solicitudes de información que puedan derivar, únicamente se transferirán datos en versión pública y siempre que los expedientes no se encuentren tramite.

Es importante destacar que no se realizarán transferencias que requieran de su consentimiento, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

## 6. Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales (Derechos ARCO) y Recursos de Revisión.

Se hace de conocimiento que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), así como los Recursos de revisión se realizaran directamente ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicada Calle 14 Oriente Número 1, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, C.P. 71280, Edificio Administrativo 3er. Nivel, de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico [transparenciacongreso@gmail.com](mailto:transparenciacongreso@gmail.com).

Los requisitos para ejercer los derechos ARCO y Recurso de Revisión, serán aquellos que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, de conformidad por lo establecido en los artículos 38 y 82 de la Ley en mención.

## 7. Conservación de la información.

Los plazos de conservación de los datos personales no excederán aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, y deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales.

Así también se consideran los periodos de conservación de los mismos, de conformidad con la Disposiciones Generales del numeral Segundo Fracción XXVIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Con lo dispuesto en la tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones comunes y específicas de transparencia.

## 8. Cambios en el aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, se hará de conocimiento en el portal institucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. <http://www.congresooaxaca.gob.mx/>